



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO A LA
SRTA. ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL,
NUTRICIONISTA DEL CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

=====

DECRETO SALUD N° 363.-

CHILLAN VIEJO, 13 de abril de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 12 de abril del 2010, por Doña **ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL**, Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 301 del 23.03.2010 y N° 312 de fecha 29.03.2010, donde se autorizan las horas extraordinarias con un descanso complementario de 05 horas 38 minutos

La autorización dada por la Sra. VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas a Doña **ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL**, Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por 05 horas 38 minutos del día 20 de mayo de 2010, desde las 12:25 a las 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCOSCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL